



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (21 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 340

CIUDAD Y FECHA	21 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	ELVER ARLEY YELA BRAVO Y OTRO
DEMANDADO	JHONNY ALEXANDER MARTÍNEZ BRAVO
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00064-00

1. Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se observa que en cumplimiento del auto que antecede, el doctor Ehuver González, apoderado de la parte demandante, el día 19 de abril del hogaño, allegó pantallazo de notificación personal mediante mensaje de datos, vía whatsapp, al abonado telefónico 3213212741, del demandado Jhonny Alexander Martínez Bravo, donde se adjunta el auto admisorio de la demanda. De su estudio, se advierte que cumple con los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Por otra parte, se observa, a índice 10 del expediente, constancia elevada por la escribiente del despacho, donde se informa que el señor Jhonny Alexander Martínez Bravo, se acercó a las instalaciones del juzgado el día 20 de abril del año en curso a efectos de notificarse del proceso de petición de herencia, manifestando que el abonado telefónico a donde recibió el auto admisorio es su número de celular, además aporta dirección de correo electrónico.

Así las cosas, esta judicatura imparte validez y aprobación a la notificación personal efectuada mediante mensaje de datos vía whatsapp, al abonado telefónico 321321274. Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Para efectos de contabilizar el término del traslado de la demanda, se tendrá por notificado mediante el mensaje de datos enviado el 19 de abril del 2022.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el respectivo término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6dfd1feec0979e0d5db65775ac10b1d3ea89a50a61f35e2e1e7e40b17a16fd**

Documento generado en 21/04/2022 08:38:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**